



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

877



BUENOS AIRES,

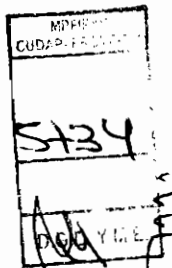
25 JUL 2014

VISTO el Expediente N° S01:0081478/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de junio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUARENTA Y CUATRO (44) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.217.437,76), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución



Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

877



Nº 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 145 de fecha 30 de diciembre de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución Nº 908 de fecha 14 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 863.538,27).

Que por Resolución Nº 639 de fecha 29 de mayo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Tercera Redeterminación de Precios de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 265.775,08).

MPF/PS
CIUDAD PROVE 507
5434
DIRE Y ME

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

877



Que por Resolución N° 1.446 de fecha 10 de septiembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Cuarta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE CON UN CENTAVO (\$ 532.320,01).

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Quinta Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 82 de fecha 28 de abril de 2014 y Nota CCSRP N° 151 de fecha 23 de mayo de 2014, opinión favorable respecto de la Quinta Redeterminación de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.928.186,55), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.115,43), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

REVISADO
CLASIFICADO
5734
M.E.

my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

877



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Quinta Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera

5734
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

877



y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

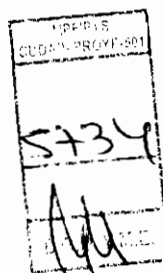
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.115,43) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 17 de junio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de



My



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



la Provincia de ENTRE RÍOS, a efectos de la inclusión de las obras de construcción de CUARENTA Y CUATRO (44) viviendas en la Localidad de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M

RESOLUCIÓN N° 877

5734
DYU M.E.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

877

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
"TECHO DIGNO"

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Cantidad de Viviendas	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º Redeterminación	Monto 4º Redeterminación incluye Ajuste de 1º a 3º Redeterminación	Monto 5º Redeterminación	Diferencia Monto 5º Redeterminación - Monto 4º Redeterminación incluye Ajuste de 1º a 3º Redeterminación
2	124311	44 viv. - C. DEL URUGUAY	Instituto Automático de Planeamiento y Vivienda	44	5.080.976,03	5.346.751,11	5.879.071,12	5.928.186,55	49.115,43
				44	5.080.976,03	5.346.751,11	5.879.071,12	5.928.186,55	49.115,43

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 5º REDETERMINACIÓN Y MONTO 4º REDETERMINACIÓN INCLUYE AJUSTE DE 1º A 3º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON 43/100.- (\$ 49.115,43).

5734
D.G.D. Y M.E.

Mey

W